

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.911

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 22 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Enero de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de pintura que se consideran necesario para el taller del Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrecerán los licitadores será por el tanto por ciento fijo, que se aplicará en proporción igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de doscientas sesenta pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Esta-

do al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de pintura que se calculan necesarios hasta 31 de Diciembre de 1917 para el consumo en el taller del Hospicio provincial, y cuyo

importe se calcula en 5.200 pesetas, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados, aceptando éstos o haciendo del total importe calculado la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado-Secretario,
Daniel Borrega.

(E.—648.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 22 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Enero de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de vidriería y fontanería que se consideran necesarios para el taller del Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrecerán los licitadores será por el tanto por ciento fijo, que se aplicará en proporción igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de quinientas pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la coti-

zación oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de vidriería y fontanería, que se calculan necesarios hasta 31 de Di-

ciembre de 1917, para el consumo en el taller del Hospicio provincial, y cuyo importe se calcula ascenderá a la cantidad de diez mil pesetas, se compromete a suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados, aceptando éstos o haciendo del total importe calculado, la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Daniel Borrega.
(E.—649.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Enero de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de materiales de albañilería que se consideran necesarios para las cuadrillas permanentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo, que se aplicará en proporción igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de seiscientas pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se

entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de albañilería que se calculan necesarios hasta 31 de Diciembre de 1917, para las cuadrillas permanentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo importe se calcula ascenderá a 12.000 pesetas, se compromete a suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación de precios unida a los mismos, aceptando éstos o haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Daniel Borrega.

(E.—647.)

Sesión del día 26 de Junio de 1916.

Abierta la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, presida por el Excmo. Sr. Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia (Diputado Secretario), Sáez Lizana (idem), Borrallo, De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Gotta, Larroca, López Ollas, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardena, Mazantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Quedan aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal:

Proponiendo se corra la escala en el personal de portería de las Oficinas centrales, ascendiendo a Portero del exterior, con el haber anual de 1.850 pesetas, al Ordenanza primero de la clase de primeros D. José Fernández García; y a Ordenanza primero, con el haber anual de 1.500 pesetas, al primero de la de segundos D. Siro Gaspar Nogal.

Idem sea designado el Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo Don Enrique Vázquez Moza para el cargo de Comisario de entradas del Hospital provincial.

A petición del Sr. García Albertos queda sobre la mesa el que propone desestimar las instancias de los Ordenanzas de las Oficinas centrales Sres. Berruoco, Balseiro y Espinaco, solicitando el pase al Cuerpo Administrativo, y que, caso de que se anuncie concurso para provisión de plazas de Escribientes, se tenga en cuenta su pretensión, dispensándose, si fuere necesario, de la edad que al efecto se señala.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Fuencarral la autorización solicitada por el mismo para entablar pleito civil ordinario sobre propiedad y posesión del santuario denominado de Nuestra Señora de Valverde, radicante en su término.

El Sr. De Carlos pide quede este asunto sobre la mesa.

El señor Presidente advierte que se trata de un asunto de trámite, y, por consiguiente, no se resuelve en definitiva nada, porque sólo se trata de autorización para litigar, y como el pleito se ha de entablar dentro de un término que puede expirar antes de que la Diputación lo resolviera, si hoy quedara sobre la mesa, es por lo que ruega al Sr. De Carlos desista de su petición.

El Sr. De Carlos manifiesta que en ese caso no insiste en que quede sobre la mesa.

Queda aprobado el dictamen.

Asimismo es aprobado el que propone se aprueben las cuentas de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a los presos de arresto mayor y preventivos, a disposición de la Audiencia, durante el primer trimestre del presente año, importantes 132,50 y 20 pesetas, respectivamente, y compensar su importe a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento deba satisfacer por contingente provincial.

Se da cuenta del que propone se solicite del Ministerio de la Gobernación la declaración de excepción de subasta para contratar el servicio de bagajes de la provincia durante los años 1916 y 1917, por no haberse presentado postor en ninguna de las dos celebradas.

El señor Presidente ruega a la Corporación que, aparte de aprobar el dictamen, se tome hoy el acuerdo de que, sin perjuicio de pedir la autorización para la excepción de subasta, se estudie por la Comisión la transformación de este servicio, preguntando al efecto a los Ayuntamientos de los pueblos de etapa de la provincia con qué cantidad tendrían bastante para hacer el servicio de su respectivo cantón, datos que servirían de base fija y segura para ver si el servicio se podía hacer directamente y quizá con gran economía.

En Madrid podría hacerse el servicio directamente por la Diputación, poniéndose de acuerdo con los que hacen análogo servicio en la Cárcel y otros sitios, que lo tienen establecido con un tipo fijo.

El Sr. Pi y Arsuaga pide que se aplazase la petición de excepción de subasta hasta que se realice la tercera subasta, y ya que el tipo no se puede variar, cree que podría modificarse el pliego en algunas de sus condiciones, para facilitar la concurrencia de licitadores.

El señor Presidente cree que ahora se puede aprobar el dictamen en la forma que viene y después estudiar por la Comisión la moción que ha propuesto, para ver si es posible llegar a un acuerdo con los pueblos, que permita a la Diputación realizar este servicio con más economía.

El Sr. Gotta dice que habiendo presen-

tado el que prestaba este servicio una solicitud, en virtud de la que, habiendo transcurrido el plazo a que se refería la subasta, pide se le devuelva la fianza, es necesario que la Diputación solicite inmediatamente la autorización de que se trata, para determinar después la forma en que haya de verificarse el servicio, bien sacándolo a subasta, como decía el Sr. Pi, con lo que no se conseguiría nada mientras no se modifique el pliego, o introduciendo las modificaciones que permita la autorización, adjudicar el servicio por concurso. Entiende, pues, que debe aprobarse el dictamen y estudiar como propone la Presidencia la forma en que se ha de prestar el servicio.

Recuerda que con anterioridad ha estado ya a cargo de la Diputación, costando una suma importante, según sus informes; pero como esto pudiera suceder por no realizarse en debidas condiciones, estima que la moción hecha por el señor Presidente debe pasar a la Comisión de Gobernación para que se estudie el pliego y se hagan las consultas con los pueblos cabeza de los partidos respectivos y poblaciones de etapa para saber lo que pudieran costar las estancias del paso de los presos por las mismas, y en vista de todos los antecedentes, ver si conviene que la Diputación preste el servicio directamente, lo cual estima un poco difícil, dadas las circunstancias especiales de Madrid, y porque los pueblos no saben lo que en el transcurso del año les podrá corresponder. En todo caso entiende que podría verificarse el estudio para implantarlo, si no definitivamente, por lo menos por uno o dos años, para ver si resultaba más ventajoso para la Diputación el nuevo procedimiento.

El Sr. Pi entiende que el pedir autorización para la subasta obliga a verificarla en seguida.

El señor Presidente manifiesta que si se aprueba el dictamen y se acuerda lo que ha propuesto no se prejuzga la cuestión, pues la Comisión verá lo que procede hacer en vista de los antecedentes, con cuyo conocimiento juzgará si puede realizarse el servicio economizando parte de las 12.000 pesetas consignadas en el presupuesto.

Añade que la excepción que se solicita da a la Diputación libertad para optar por la tercera subasta o por el servicio directo.

El Sr. Pi advierte que no hay lugar a pedir subasta porque ha pasado el plazo, estudiándose ahora dentro del plazo para pedir la excepción.

La Diputación acuerda aprobar el dictamen con la adición propuesta por la Presidencia, o sea que sin perjuicio de solicitar la excepción de subasta se pregunte a los Ayuntamientos de los pueblos de etapa de la provincia si desean hacerse cargo del servicio y por qué cantidad prestarían anualmente el de su respectivo cantón, pasando el asunto con las contestaciones que se obtengan a la Comisión de Gobernación, a fin de que estudie si es conveniente concertar ese servicio con los pueblos interesados, votando en contra el Sr. Pi.

Se aprueban los dictámenes:

Proponiendo que por el personal de carreteras de esta Corporación se proceda al replanteo de los trozos primero y segundo (o sea de Bustarviejo a Canencia) del camino vecinal denominado de Cabanillas al Puerto de Lozoya, haciendo las modificaciones que resulten en el presupuesto del mismo; planos y Memorias del proyecto que desde Noviembre del año 1903 exista en esta Diputación.

Idem que se proceda a la recepción provisional de los cuatro tramos metálicos para el puente de Uceda, sobre el río Jarama, según propone el señor Ingeniero Jefe, y que la Comisión de Fomento determine la fecha y se participe a todos los señores Diputados, por si desean concurrir al acto.

Idem la devolución de fianza a D. José María Gómez, contratista de acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, por haber cumplido con cuantas obligaciones le imponía el pliego que sirvió de base para la contrata, previo pago de los derechos por cancelación.

Idem la devolución de fianza a D. Gonzalo Sanz Vera, contratista de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Irún a Algete. Madrid a Loeches, Madrid a Hortaleza y Canillas, por haber cumplido con cuantas obligaciones le imponía el pliego de condiciones y previo pago de los derechos por cancelación.

El Sr. Goltia, en nombre de la Comisión, retira el dictamen proponiendo la concesión de una línea de alta tensión eléctrica de Las Rozas a Galapagar, pasando por Torrelodones, solicitada por D. Serafín Orueta, como Subdirector de la Sociedad «Hidráulica Santillana», y sujetándose a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, y en particular las citadas en su informe por el señor Ingeniero de Obras Públicas.

Queda aprobado el dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar, por subasta, las obras de reforma de los urinarios en la Plaza de Toros, y que se anuncie licitación pública con arreglo a las disposiciones de la vigente Instrucción.

El Sr. Pi y Arsuaga llama la atención acerca de los dictámenes números 14, 15, 16 y 17, referentes a subastas que han quedado desiertas y de que no se ha dado cuenta a la Diputación oportunamente para que se pudiera celebrar tercera subasta, teniendo ahora que adquirirse por administración los artículos de que se trata.

El señor Presidente manifiesta que sólo está obligada la Diputación a celebrar dos subastas, y que la tercera subasta puede verificarse siempre que se estime conveniente, modificando el pliego de condiciones.

El Sr. Pi advierte que el reglamento de subastas dispone que no se haga nada por administración, pero que en este caso no puede acudirse a la subasta porque ésta tiene que acordarse a los diez días, y no se ha dado cuenta oportunamente para poder anunciarla. Recuerda que hizo presente ya ante la Comisión de Beneficencia lo que ocurría.

El señor Presidente ofrece llamar la atención de la Comisión y del Negociado respectivo para que despachen estos asuntos con la premura posible.

Con el voto en contra del Sr. Pi y Arsuaga, son aprobados los dictámenes proponiendo se solicite de la Superioridad excepción de subasta para adquirir el suministro de materiales de albañilería con destino a los Establecimientos provinciales durante el presente año.

Idem íd. íd. respecto de los materiales de vidriería y fontanería.

Idem íd. íd. para los de herrería, cerrajería y calderería.

Idem íd. íd. para los de pintura.

Es aprobado el dictamen proponiendo se eleve a definitivo el ingreso que interinamente disfrutaban en el Asilo de Nuestra Se-

ñora de las Mercedes las niñas Dolores y Cándida Gubado Gordillo, Benita y Eloísa Meléndez Pérez, Asunción Vestares Brea, Braulia Marcelina Martín Villas, Dolores Fernández y Fernández, Isabel y Claudia Parra Rodríguez, Gregoria Pérez Cifuentes, María Amparo Jiménez Vadillo, Manuela Sal Pérez, Maximina Hedo de la Fuente, Dolores y María López Avivar, Dominga y Epifania de la Vega López, Amalia y Rosalía Robledo Mena, Paula Asunción Rodríguez González, María Rosario Hidalgo Pareja, Eula la Regultón González, Matilde Calvillo Bravo, María y Teresa Jiménez Fernández, Ricarda Corps, Carmen y Fernanda Arias Menéndez, Carmen Caucio García, Alejandra e Inés López Amáez, Dorotea Martín González, María y Mercedes Soriano Merino, Teresa y Carmen Torres Caballero y Victoria Gancedo Maas, por reunir todas ellas los requisitos reglamentarios.

El Sr. Goltia pregunta si hay medio de autorizar en adelante algún ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, después del lapso extraordinario de tiempo en que están interrumpidas las admisiones.

El señor Presidente ruega a los señores Visitadores del Asilo de las Mercedes que estudien el asunto, y en la próxima sesión den cuenta de si es posible ya autorizar algún ingreso, como propone el Sr. Goltia.

Son aprobados los dictámenes proponiendo, en vista de la instancia del contratista de carbón de cok al Hospital provincial, de San Juan de Dios, Inclusa y Maternidad y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando que desde 1.º de Julio próximo daba por rescindido su contrato, con pérdida de la fianza, se notifique a dicho abastecedor que la Diputación se atiene al compromiso por aquél contraído a virtud de su contrato.

Idem la aprobación de la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación Sr. Mestre, relativa a la conducción de seis dementes a la provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, y declarar de abono su importe de 755,41 pesetas.

Idem se proceda a la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, de los acogidos a que se refiere la propuesta de aquella Dirección y por las faltas reglamentarias que se indican.

Se da cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con la moción del señor Diputado Visitador, se conceda autorización al señor Director del Hospital de San Juan de Dios para que proceda a vender, como hierro viejo, la cocina y caldera que sirvió en el Hospital de Epidemias, titulado del Cerro del Pimiento.

El Sr. Fernández y Fernández supone que la venta de que se trata se verificará en forma de subasta o de concurso.

El señor Presidente contesta afirmativamente.

Queda aprobado el dictamen.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de dos calderas para la calefacción de las estufas del Parque de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del

Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 5.572.)

(E.—644.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de los materiales procedentes del derribo de la casa núm. 29 de la calle del Cardenal Cisneros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 5.574.)

(E.—643.)

Ayuntamientos

VALDARACETE

El día 27 del mes actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para arrendamiento del arbitrio Aguas de Riego sobrantes de la Fuente pública de esta Villa, por todo el año de 1917, bajo el tipo de 100 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdaracete, a 19 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 5.578.)

(E.—646.)

ADUANA DE IRUN

No habiendo justificado el súbdito norteamericano Don Alberto de Norastequi, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 15.906, correspondiente al año 1914, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Ad-

ministración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 15 de Diciembre de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 5.529.)

(O.—178.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En el juicio universal de quiebra de la Compañía General Madrileña de Electricidad que radica en el Juzgado de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Moya.—Madrid, trece de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Por presentado el anterior escrito con el estado que le acompaña, que se unan a la sección primera, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos mil sesenta del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve y mil trecientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, hájase saber a los individuos que constituyan el Consejo de administración o representación legal de la Compañía general Madrileña de Electricidad que dentro del término de seis días formen y presenten el balance general de los negocios de la misma Compañía, para lo cual se les pondrán de manifiesto en presencia del Comisario los libros y papeles ocupados; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá como dispone el artículo mil sesenta y uno de dicho Código, notificándose esta providencia al expresado Consejo o representante legal, mediante a desconocerse su paradero y domicilio actual, por cédulas, que se inserten en la Gaceta y Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de su provincia. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Moya.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a los individuos que constituyan el Consejo de administración o representación legal de la Compañía general Madrileña de Electricidad, mediante a desconocerse su paradero y domicilio actual, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Juan García Inés.
(C.—203.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber que por auto firme de catorce de Noviembre último se declaró en concurso voluntario de acreedores a Don Inocencio González López, industrial y vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Calatrava, número treinta y siete; previniendo a todos los deudores de dicho señor que no hagan pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Don Ramón Gómez González, al cual,

previa la prestación de la correspondiente fianza, se le ha dado posesión.

Al propio tiempo se cita a todos los acreedores del concursado para que comparezcan en el juicio con los títulos justificativos de sus respectivos créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Enero próximo, a las tres de su tarde.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, BOLETÍN, Diario de Avisos y Gaceta de Madrid, pongo el presente, con el vistobueno de S. S.; advirtiendo que, de no comparecer los acreedores, les parará el perjuicio que haya lugar.

En Madrid, a 15 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 5.550) (C.—201.)

JUZGADOS MUNICIPALES

GARGANTILLA

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal de este pueblo en los autos de ejecución de sentencia seguidos en juicio verbal a instancia de Don Nicolás Segoviano Otero, contra Don Juan Salinas Arrinillaga, se sacan a pública subasta los efectos embargados al ejecutado señor Salinas, tasados en mil seiscientos cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, que son:

Un castillete instalado sobre la boca del pozo de la mina «Maria Luisa», sito en este término, o sea la madera y herraje que le constituye, con todos los efectos del asiento, y demás accesorios. Dos carres construidos de madera para el vacie de las cubas, con su herraje; la madera que contiene la techumbre del edificio contiguo a dicho pozo, compuesto de tres departamentos; la teja de dicho edificio; cinco puertas con sus cercos; dos cercos de ventana; dos cubas de madera grandes, con sus cadenas de enganche y otras dos pequeñas y diez láminas de cinc.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres del próximo mes de Enero, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes; y

Segundo.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fin de que a la vez sirva de notificación al ejecutado, declarado en rebeldía, pongo el presente en Gargantilla, a catorce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez municipal,
Antolín Gutiérrez.

El Secretario,
Jerónimo Velasco.
(Núm. 5.508.) (A.—752.)

CANILLAS

Don Luis Díaz Millán, Abogado, Juez municipal de esta Villa, ha mandado en providencia de este día, dictada en diligencias de juicio verbal civil, seguidas a instancia de Doña Catalina Hernanz Alvarez, mayor de edad, costurera, con domicilio en esta Villa, calle de Canillas, número tres, en concepto de pobre, con los que se crean con derecho a la herencia de Doña Celestina Pueyo y Jaime, fallecida en Madrid, el día veintinueve de Abril de mil novecientos trece, sobre pago de quinientas pesetas, importe de lo abonado por entierro, médico y manutención, más los intereses legales, gastos y costas, se cite a las personas que se crean con derecho a la herencia de la referida finada, a fin de que el día once de Enero próximo, a la hora de las diez, comparezcan en este Juzgado municipal, sito Carretera de Aragón, número once, hotel, a la celebración del juicio solicitado; con apercibimiento que, de no comparecer, les seguirá en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Canillas, veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Lcdo. Eloy Carapeto.
(C.—202.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.969 de orden del año actual, por hurto, contra Ramón Castañeda Martínez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 27 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que latente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 5.031.) (B.—2.648.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.804 de orden del año actual, por lesiones, contra Mariano Rodríguez Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que latente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 5.019.) (B.—2.636.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.979 de orden del año actual, por lesiones, contra Encarnación López Pérez, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 5.030.) (B.—2.647.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.053 de orden del año actual, por lesiones, contra Julián Fresnedo, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 22 de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Gonzalo Fernández y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.907.) (B.—2.571.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Congregado Berjoyd, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.205 de 1916; bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 4.966.) (B.—2.609.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ignacio y Carlos Morán Fernández, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.001 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 4.731.) (B.—2.506.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Peñalver y José Rueda Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.011 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 4.743.) (B.—2.518.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Sanz Matos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.236 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 4.969.) (B.—2.612.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 78 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 4.737.) (B.—2.512.)